



## FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS

**Este documento ha sido aprobado por el órgano de gobierno de COCEMFE Cantabria con fecha 6 de mayo de 2021**

### 1. Introducción

En COCEMFE Cantabria tenemos el compromiso de velar por el cumplimiento de nuestros valores, nuestros principios éticos, por la transparencia y por el buen gobierno. Nuestras prioridades se basan en potenciar la cultura de cumplimiento normativo e integrar los principios éticos como elementos clave de nuestra organización.

Como entidad integrante del Tercer Sector de Acción Social no solo nos comprometemos con el cumplimiento de la legislación vigente, sino que velamos por el respeto de nuestros valores y principios éticos y nos comprometemos a transmitirlos a las personas o entidades beneficiarias de nuestras actividades y a la sociedad en general.

El objetivo de este documento es transmitir el compromiso del órgano de gobierno de COCEMFE Cantabria para evitar que se cometa cualquier acto ilícito o no ético en el seno de nuestra entidad y en el desarrollo de nuestra actividad.

### 2. Normativa de referencia

- Estatutos de COCEMFE Cantabria.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus disposiciones adicionales.
- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
- Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos: Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Código ético y de conducta de COCEMFE Cantabria.
- Cualquier modificación de normativas legales, automáticamente será aplicado por COCEMFE Cantabria.

### 3. Ámbito de aplicación

El Canal de denuncias de COCEMFE Cantabria, se va a implantar en toda la organización y afectará a toda su actividad.

**Alcance Objetivo.** El objetivo del Canal de denuncias es la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos de la normativa cometidos, incluidas las sospechas razonables, sobre infracciones reales o potenciales, que se hayan producido o que muy probablemente puedan producirse en la organización en general, posibles irregularidades o incumplimientos relacionados con malas prácticas financieras, contables, comerciales o de cumplimiento normativo.

**Alcance subjetivo.** El Canal estará a disposición de todas las personas integrantes del órgano de gobierno, a la dirección y a todo el personal contratado y voluntario, a quienes actúen en representación de la organización y a todas aquellas personas físicas y jurídicas con las que la entidad se relacione en el desarrollo de su actividad. También podrán utilizar el canal las personas usuarias de las entidades sociales.



**Tipología del canal.** El Canal de denuncias será gestionado íntegramente por la organización, recayendo directamente la gestión en una persona o equipo designado al efecto perteneciente a nuestra organización.

#### 4. Vías de la denuncia

Las posibles vías que existen para la presentación de la denuncia son:

Medios electrónicos: Formulario online en la siguiente dirección:

<https://www.cocemfecantabria.org/canal-de-denuncias-de-cocemfe-cantabria/>

Correo electrónico: [gerencia@cocemfecantabria.com](mailto:gerencia@cocemfecantabria.com)

Denuncia presencial a través de cita previa en un plazo razonable.

#### 5. Garantías del canal

##### Confidencialidad

COCEMFE Cantabria velará por que no se revele ningún tipo de información, sobre todo la identidad de la persona denunciante sin su consentimiento expreso a ninguna persona que no sea una persona autorizada del personal competente para recibir, valorar o investigar las denuncias. Tampoco se puede revelar otra información de la que se pueda deducir directa o indirectamente la identidad de la persona denunciante. Y comunicará esta garantía de confidencialidad como un elemento que garantice la ausencia de represalias.

##### Protección de Datos

COCEMFE Cantabria tratará los datos personales recabados en el procedimiento con arreglo al tratamiento específico que, para las comunicaciones por canales de denuncia, expone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

##### Política de Privacidad.

- **Persona responsable:** María Dolores Damalia Pineda, gerente de COCEMFE Cantabria, Avda. Cardenal Herrera Oria 63 interior, 39011 Santander. Tfno. 942323856 / 649432009.  
[gerencia@cocemfecantabria.org](mailto:gerencia@cocemfecantabria.org)
- **Entidad:** Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, COCEMFE Cantabria, Avda. Cardenal Herrera Oria 63 interior, 39011 Santander. Tfno. 942323856 / 649432009.  
[cocemfe@cocemfecantabria.org](mailto:cocemfe@cocemfecantabria.org)
- **Propósito del tratamiento de los datos:** *‘Los datos obtenidos de las denuncias o de las investigaciones realizadas por el Canal de denuncias serán tratados para la investigación de los hechos denunciados y para la prevención de la posible comisión de infracciones’.*
- **Destinatarios de los datos:** *‘De forma general esta información, sólo será accedida por las personas y/o equipos gestores del canal y valoración e investigación de las denuncias’.*
- **Plazo de conservación de los datos:** Estos datos se conservarán durante 5 años.
- **Derechos de la persona interesada:**
  - Confidencialidad
  - Ausencia de represalias. COCEMFE Cantabria no permite las represalias contra las personas que hayan presentado una denuncia, incluidas las amenazas de represalias y las tentativas de represalia.
  - Medidas de protección y apoyo. COCEMFE Cantabria velará por que las personas que presentan una denuncia tengan información y asesoramiento completos e independientes, fácilmente accesibles para el público y gratuitos, sobre los procedimientos y recursos disponibles, protección frente a represalias y derechos de la persona afectada.

##### Derechos y deberes de las personas implicadas en el procedimiento de denuncia

COCEMFE Cantabria garantizará una serie de derechos y exigirá una serie de deberes para facilitar la resolución de las denuncias a todas las personas implicadas en el procedimiento asociado de nuestro Canal de denuncias.



	DERECHOS	DEBERES
<b>Persona denunciante</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Confidencialidad</li><li>• Privacidad</li><li>• No represalias</li><li>• Medidas de protección</li><li>• Información de la resolución y/o admisión de la denuncia</li><li>• Que se le informe del contenido de la resolución</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación en el caso de no aceptar denuncias anónimas</li><li>• Actuar de Buena Fe</li><li>• Aportar datos y documentación relacionada con el hecho</li><li>• Confidencialidad.</li></ul>
<b>Personas denunciadas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Confidencialidad</li><li>• Conocer que se ha abierto un proceso de investigación por denuncia</li><li>• A ser escuchado</li><li>• Presentar alegaciones y pruebas para su defensa</li><li>• Que se le informe del contenido de la resolución</li><li>• No represalias</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colaboración con los equipos de valoración e investigación</li><li>• Cumplir con los plazos de los procedimientos</li></ul>
<b>Personas implicadas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Confidencialidad</li><li>• No represalias</li><li>• Conocer que se ha abierto un proceso de investigación por denuncia</li><li>• A ser escuchado</li><li>• Presentar alegaciones y pruebas para su defensa</li><li>• Que se le informe del contenido de la resolución</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colaboración con los equipos de valoración e investigación</li><li>• Aportar datos y documentación relacionada con el hecho</li><li>• Confidencialidad.</li></ul>

### **Conflicto de intereses**

Para evitar el conflicto de intereses en el procedimiento todas las personas integrantes de los equipos que participen en la recepción, valoración e investigación de las denuncias han firmado una Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses a la hora de comenzar los procedimientos a realizar con las denuncias comunicando si existen o no conflicto de interés.

## **6. Denuncias**

El Canal de denuncias de **COCEMFE Cantabria** podrá recibir tanto denuncias anónimas como nominales, actuando con la misma diligencia en cada ocasión.

Para poner una denuncia deben hacerlo a través del siguiente enlace a nuestra web:

Las denuncias las recepcionará María Dolores Damalia Pineda, gerente de COCEMFE Cantabria. Una vez recibida la denuncia, devolverán un acuse de recibo con un número de seguimiento de la misma, en un plazo máximo de siete días a partir de la recepción.

## **7. Valoración e investigación de la denuncia**

### **Equipo de investigación.**

La valoración e investigación de la denuncia la realizarán los miembros de la Comisión de Código de conducta:

- Juan Manuel Moyano Navas por el Consejo Regional.
- Isabel Fernández Lera por las Entidades Federadas.
- María Dolores Damalia Pineda por la dirección.
- Persona trabajadora.
- Persona voluntaria.
- Rodolfo Castillo Castillo por las personas usuarias.

Este equipo actuará con independencia de criterio y de acción respecto del resto de la organización y ejecutará su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional. Se abstendrá de revelar las



informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceras personas, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia e información previstas y siempre de acuerdo con la legislación vigente. La obligación de confidencialidad de las personas integrantes del equipo de investigación subsistirá aun cuando hayan cesado en el cargo.

El plazo máximo de resolución de la denuncia es de 60 días.

Posteriormente se comunicará a todas las partes interesadas la resolución de la denuncia, finalizando así el proceso.

- A la persona denunciante: de cómo se ha resuelto la investigación de la denuncia.
- A la persona denunciada: de cómo se ha resuelto la investigación de la denuncia y las posibles sanciones que se le pueden aplicar.
- A la Comisión de Código de conducta: de cómo se ha resuelto la investigación y las posibles sanciones que se le pueden aplicar y que debe ratificar para elevar al órgano de gobierno.
- Al órgano de gobierno: se le debe comunicar un informe agregado del resultado de las denuncias recibidas y su resolución como una buena práctica de transparencia y buen gobierno.
- A la sociedad. Se debe comunicar por los canales de la organización un informe agregado de las denuncias recibidas y su resolución como una buena práctica de transparencia y buen gobierno.